Ordenanza Numero: 6432
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6 4 3 2

7/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia, el que se conmemora el 11 de febrero de cada año.

ARTÍCULO 2º.- INSTITUIR el Día de las Mujeres y Niñas en la Ciencia y Tecnología en la Antártida, cada 7 de noviembre en homenaje y reconocimiento a Las Cuatro de Melchior, primeras mujeres argentinas que realizaron una campaña científica en la Antártida.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR las fechas instituidas por los artículos precedentes al calendario municipal de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia, como parte de una misma actividad que puede tener continuidad en dos momentos del año.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de una agenda de actividades diversas, dirigida tanto a residentes como a visitantes, para difundir, sensibilizar y celebrar lo siguiente:

a) reconocer el papel clave que desempeñan las mujeres en la comunidad académica, científica y tecnológica;
b) incentivar a las niñas desde la escuela a participar en los ámbitos académicos, científicos y tecnológicos;
c) poner en valor la importancia que tiene el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en la Antártida para Ushuaia, el país y el mundo;
d) destacar el aporte que realiza nuestro país como signatario del Tratado Antártico, para la ciencia antártica desde hace 120 años en forma ininterrumpida;
e) exaltar el carácter pionero de Argentina en el continente blanco, y
f) transmitir el rol de Ushuaia como Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR a la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad como autoridad de aplicación de las actividades previstas en el artículo precedente.

Gabriel Coria
reg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 6º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a articular acciones con las entidades como: Instituto Antártico Argentino, Instituto Fueguino de Turismo, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Tecnológica Nacional, Centro Austral de Investigaciones Científicas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino", Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, Cámara de Turismo de Ushuaia, Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia, Cámara de Comercio, Museos públicos y privados de la ciudad, y demás instituciones que elijan participar de la organización, para dar a la conmemoración un carácter representativo de la ubicación estratégica de Ushuaia hacia la Antártida.

ARTÍCULO 7º.- ASIGNAR al financiamiento de las actividades previstas en esta celebración una parte suficiente de la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO 8º.- COMUNICAR la presente ordenanza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; al Poder Legislativo Provincial; al Poder Ejecutivo Nacional; y a las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6432.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/10/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 20 NOV. 2024

VISTO el expediente electrónico E-11200/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se adhiere al Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia, el que se conmemora el 11 de febrero de cada año.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 319 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6432 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se adhiere al Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia, el que se conmemora el 11 de febrero de cada año. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2077 /2024

Sebastian TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia